

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL¹**

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024- GR CUSCO

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL PARA CONTRATAR PROFESIONALES DE ALTO
NIVEL PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE
TECNICO POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL PIP:
CONSTRUCCION DE PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE
LIQUIDO DE GAS NATURAL – LGN, EN EL DISTRITO DE
ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley

N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA N°1101 – WANCHAQ – CUSCO
Teléfono: : 084-640104
Correo electrónico: : informaciontransparencia@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA CONTRATAR PROFESIONALES DE ALTO NIVEL PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO POR ADMINISTRACION DIRECTA DEL PIP: CONSTRUCCION DE PLANTA DE FRACCIONAMIENTO DE LIQUIDO DE GAS NATURAL – LGN, EN EL DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO”**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M	CANTIDAD
01	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PROCESOS	SERVICIO	1
02	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA Y/O MECATRONICA	SERVICIO	1
03	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA MECANICA	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°17-2024 el 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13 – DONACION Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en de la siguiente manera:

ITEM	PLAZO TOTAL DE PRESTACION
01	80 días calendarios en concordancia con el expediente de contratación.
02	100 días calendarios en concordancia con el expediente de contratación.
03	100 días calendarios en concordancia con el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.10 (DIEZ Y 10/100 SOLES) EN PAGO A CUENTA N° 00-061-317799, del BANCO DE LA NACION:

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- D.L 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.
- Ley N° 30225 Ley General de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Lineamientos vigentes para la prevención del COVID-19
- Normativa aplicable de tipo general y/o sectorial del Ministerio de Energía, Minas e Hidrocarburos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4). (por cada ítem de corresponder)**
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5). (por cada ítem de corresponder)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°6)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8).
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.
- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°13).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

- a.1) El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales. **(por cada ítem de corresponder)**

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 14**).
- h) Estructura de costos de la oferta económica⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA N°1101 – WANCHAQ – CUSCO.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de la siguiente manera:

ITEM	PAGOS PARCIALES
ITEM 1, 2 Y 3	25 % del monto contractual a la entrega del 1er entregable
	50 % del monto contractual a la entrega del 2do entregable (acumulado al 1er pago)
	75 % del monto contractual a la entrega del 3ro entregable (acumulado al 2er pago)
	100 % del monto contractual a la entrega del 4to entregable (acumulado al 3er pago)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del proyecto (jefe de proyecto) y la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN AV. TOMASA TITO CONDE MAYTA N°1101 – WANCHAQ – CUSCO **Y/O en mesa de partes virtual en la siguiente dirección:**
<https://goresedetramitedigital.regioncusco.gob.pe/tramite/virtual>

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



(ITEM 1)

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PROCESOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”

Unidad orgánica:	Gobierno Regional del Cusco – Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH)
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios; Donaciones y Transferencias

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
Contratación de servicios profesionales de especialista en ingeniería de Procesos para la elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Ingeniería de Procesos para el Proyecto de Inversión Pública - PIP: “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de La Convención.”	
II. FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La contratación del presente servicio tiene como finalidad garantizar la continuidad y culminación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública - PIP: “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de La Convención”, cuyo desarrollo estuvo a cargo de la empresa INSPECTRA S.A hasta julio de 2024 y a la fecha ha sido resuelta a través de la Resolución de Gerencia Regional N°174-2024-GR CUSCOGR de fecha 22 de agosto de 2024.</p> <p>Adicionalmente, el proyecto “Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de La Convención” tiene la viabilidad aprobada en el marco del PMI del subsector Hidrocarburos con la finalidad de cerrar brechas de acceso al GLP, siendo un combustible limpio y económico para las familias vulnerables en las regiones de Cusco, Apurímac y Madre de Dios. Además de contribuir con el desarrollo energético de dichas regiones desde el punto de vista económico, ambiental y social.</p> <p>Por otro lado, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH) conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco tiene dentro de sus funciones y atribuciones conducir y dirigir la implementación, desarrollo y ejecución de inversiones en materia de Energía e Hidrocarburos en concordancia con los lineamientos sectoriales.</p> <p>Asimismo, según el ROF, la GREMH está habilitada para conducir y dirigir la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y estudios complementarios bajo cualquier modalidad de formulación y gestionar su aprobación. Es así que la GREMH fue designada como UEI del PIP “Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de la Convención” con CUI 2302972.</p>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 LA CONVENCION
 ING. EUGENIO MONTESINOS ESCOBAR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 LA CONVENCION
 ING. WILSON JESSIE DURAN
 RESIDEN. DE OBRA



III. ANTECEDENTES

En fecha 9 de setiembre de 2010 mediante el Decreto de Urgencia N° 063-2010 se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria el Proyecto Planta de Fraccionamiento de LGN, ubicado en la región Cusco. Cabe precisar que el citado Decreto de Urgencia dispuso que la viabilidad del Proyecto se otorgue con la aprobación del Estudio de Pre-inversión a nivel perfil, con contenidos específicos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

En fecha del 19 de agosto 2010, se firmó el **Convenio N°01 - 2010 - MEM** - Convenio Marco de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención", con el objeto de dotar de financiamiento para la ejecución del mencionado proyecto, que involucra las fases de Pre Inversión e Inversión.

En fecha 6 octubre 2010, se firmó el **Convenio N°02 - 2010 - MEM** - Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención", con el objeto de establecer las obligaciones de las partes de la siguiente forma:

- El MINEM aportará el 33.34% del costo del Proyecto.
- El GORE Cusco aportará el 33.33% del costo del Proyecto.
- La Municipalidad provincial de la Convención, aportará el 33.33% del costo del Proyecto.

En fecha 21 de diciembre de 2015 mediante Informe N°205-2015-MEM/OGP-PIC, la Oficina General de Planeamiento (OGP) del MINEM aprueba el perfil del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos del Gas Natural (LGN) de Camisea en la Provincia de La Convención" y lo declara viable de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. (CODIGO SNIP 342038).

En fecha, 29 de diciembre del 2020, se firmó el **convenio N° 03-2020-MEM**, "Convenio de Transferencia Financiera de Recursos del Ministerio de Energía y Minas al Gobierno regional Cusco para la Elaboración y Supervisión del Expediente Técnico del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención"", con el objeto de establecer las condiciones financieras y de operatividad para viabilizar la transferencia de recursos del MINEM al GORE CUSCO, a fin de destinar el monto de S/. 888,711.54.

En fecha 12 de mayo de 2021 en referencia al Oficio N° 182-2021-GORE CUSCO-GREMH/G, el Comité de Selección del Proceso de Contratación mediante Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2021-GR-CUSCO-1 derivada del Concurso Público N° 002-2020-CS/GR CUSCO-1 para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, adjudicó el otorgamiento de la buena pro por un monto de S/ 4'375,231.45 a la consultora INSPECTRA.S.A.

Con fecha 26 de mayo del 2021 se firma el contrato N°070-2021-GR CUSCO/GGR celebrado entre la Gerencia Regional del GORE-CUSCO, y la empresa consultora INSPECTRA S.A por un tiempo de ejecución de 240 días calendario.

En fecha 07 de setiembre de 2021 se da conformidad al Hito N°1 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y MINAS
 ING. EVGENI MONTENEGRO ESCOBAR
 COORDINADOR DE PROYECTOS - GOREHA
 CIP: 171989

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y MINAS
 ING. Wilfredo J. J. Durán
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 61839



Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de la Convención Cusco”, en base al informe de conformidad N°3540-2021

En fecha 12 de mayo de 2022 a través del documento INSP/GP-0112-2022, la empresa INSPECTRA S.A, hace entrega del HITO N°2 en versión final.

En fecha 30 de noviembre del 2022 se paralizó por parte de INSPECTRA S.A la ejecución del expediente técnico por motivos de imposibilidad del ingreso a la estación de bombeo de Kamani, propiedad de la empresa TGP.

En fecha 8 de mayo de 2024 se da reinicio a los trabajos de ejecución del expediente técnico por parte de la empresa INSPECTRA S.A

En fecha 15 de mayo de 2024 INSPECTRA S.A. a través de la carta INSP/GP-0046-2024 solicita la ampliación de plazo por un tiempo de 784 días calendario

En fecha, 28 de mayo de 2024 se emite el Oficio N°536-2024-GORE CUSCO/GGR en la cual se declara como IMPROCEDENTE la ampliación de plazo de 784 días calendario solicitado por la empresa INSPECTRA S.A

En fecha 22 de julio de 2024 la empresa INSPECTRA S.A, a través de la carta INSP/GP-0095-2024 realiza la RESOLUCIÓN DE CONTRATO por supuestos incumplimientos del Gobierno Regional de Cusco.

En fecha, 22 de agosto del 2024, se emite la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 174-2024-GR CUSCO/GGR**, donde en la parte resolutive indica: Artículo Primero. - Resolver de manera Parcial el contrato N° 070-2021-GR CUSCO/GGR correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 26-2021CS/GR CUSCO derivada del Concurso Público N° 002-2020-GR CUSCO.

Por lo tanto, en aras de garantizar la continuidad y conclusión del expediente técnico, el Gobierno Regional de Cusco ha decidido continuar con la ejecución del expediente técnico bajo la modalidad de administración directa y para lo cual se requieren de servicios profesionales altamente especializados en este tipo de proyectos del sector hidrocarburos con profesionales que aporten conocimiento en aspectos técnicos que no se encuentran al alcance de los colaboradores de la entidad.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de especialista senior en ingeniería de Procesos de plantas de Fraccionamiento de Líquidos del Gas Natural para desarrollar la ingeniería de detalle en la especialidad de Procesos correspondiente al expediente técnico del proyecto de inversión pública “Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de la Convención”.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción de la contratación

Revisión técnica de la documentación relacionada al entregable N°5 “Ingeniería de Detalle en la Especialidad de Procesos” desarrollados por la empresa INSPECTRA S.A. verificar los cambios necesarios para actualizar y/o corregir la ingeniería de detalle de la especialidad de ingeniería de Procesos, de ser necesario, con la finalidad de garantizar la continuidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ING. EUGENIO MONSINOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GR/INIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERIA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
ING. Wilfredo Leiva Duran
RESIDENTE DE OBRA
C/D. 475604

25

5.2. Actividades

El servicio consiste en:

- Revisar y analizar el diseño del proceso de fraccionamiento de LGN propuesto por la empresa INSPECTRA. S.A.
- Simular en software especializado (PROMAX O HYSYS) el proceso de fraccionamiento de LGN.
- Analizar en software especializado (PROMAX o HYSYS) las opciones de optimización de procesos.
- Analizar y proponer el suministro de los equipos propuestos bajo la filosofía modular con la finalidad de optimizar costos.
- Analizar y revisar las recomendaciones del informe HAZOP elaborado por la empresa INSPECTRA S.A. a fin de verificar si las mismas han sido incluidas en el diseño del proceso propuesto en los P&ID.
- Revisar e identificar los criterios y bases de diseño propuestos por la empresa INSPECTRA S.A. que será necesarios actualizar y/o corregir para incluir las modificaciones del diseño de procesos que sean requeridas.
- Actualización y/o modificación de los planos P&IDs de la planta de Fraccionamiento.
- Actualización y/o modificación de los Diagramas de Flujo y Diagramas de Bloques por cada sistema o unidad de procesos de la planta de Fraccionamiento.
- Actualización y/o modificación de los planos Lay Out (Plot plan) con las nuevas ubicaciones de los equipos.
- Elaborar los nuevos documentos de la especialidad de Ingeniería de Procesos para incluir y registrar las modificaciones al diseño que resulten del análisis de procesos.
- Brindar soporte técnico al equipo del GORE CUSCO con relación al diseño del proceso, participando en reuniones con GORE CUSCO y otras empresas involucradas en el proyecto.
- Revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a plantas de fraccionamiento de LGN y ductos de transporte y plantas de envasado, en relación a las exigencias de Osinergmin.

5.3. Procedimiento

- De acuerdo a las características de la contratación, no existe la obligación de la presencia permanente del contratista en la Entidad, sin embargo, deberá estar en la entidad los días y el tiempo que sean necesarios para cumplir con todas las actividades señaladas en el numeral 5.2.
- La entidad podrá requerir su presencia en cualquier momento, para lo cual le notificará mediante correo electrónico con 24 horas de anticipación.
- El contratista coordinará sus actividades con el jefe del Proyecto y el equipo de colaboradores encargados de la culminación del expediente técnico de la planta de Fraccionamiento de La Convención.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
ING. EUGUENI MONTESINOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GREIN
CIP 1377626

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ENERGÍA, MINERÍA E HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
ING. Wilfredo Lenive Duran
RESIDENTE DE OBRA

5.4. Plan de trabajo

Dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo que abarcará el periodo de culminación de la ingeniería de detalle de su especialidad y como mínimo deberá contener:

- La relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados en relación a la ingeniería de detalle de la especialidad de procesos, indicando los recursos que serán necesarios como parte de su servicio, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control para las mismas y el cronograma de ejecución.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas, reglamentos y demás normas

El contratista deberá cumplir con toda la normativa aplicable de tipo general y/o sectorial. En este caso particular, el contratista deberá cumplir con toda la normativa aplicable del sector hidrocarburos para este tipo de proyectos.

5.6. Recursos a ser provistos por el contratista

Suministrará totalmente los servicios y herramientas (software, programas y aplicaciones de ingeniería) necesarios para concluir la ingeniería de detalle correspondiente a la especialidad de Procesos, y que permita completar el expediente técnico del proyecto en mención; la prestación se realizará a todo costo, por lo que el contratista deberá proveer todos los recursos para su ejecución, incluyendo seguros y demás equipos para su personal.

5.7. Recursos a ser provistos por la entidad

- Espacios físicos siempre y cuando sea necesario que desarrolle actividades en las oficinas de la entidad.
- Transporte vehicular hacia el poblado de Kepashiato cuando sea necesario hacer visitas de campo.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal (No aplica)

5.8.1. Mantenimiento preventivo

5.8.2. Soporte técnico

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

5.9. Seguros

El contratista deberá contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión), el mismo que deberá acreditar para la suscripción del contrato.

En caso sea necesario realizar trabajos en campo se deberá de cumplir con los siguientes requerimientos:

- Relación de personal con sus respectivas pólizas de seguro (salud, pensiones).
- Implementos de seguridad para el personal.

Gobierno Regional Cusco
Oficina Regional de Hidrocarburos
ING. EVGUEN MONTESINOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GREMH
CIP 13700

Gobierno Regional Cusco
Oficina Regional de Hidrocarburos
ING. WILSON CARRASCO UTRAI
RESERVA DE CBRA

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES: (Detallar todos los productos o entregables)

6.1. Producto / Entregable N° 01: Análisis, actualización y modificaciones correspondientes a la especialidad de ingeniería de procesos: bases y criterios de diseño, informe técnico de la simulación de procesos, especificaciones técnicas, modularización de los equipos, Lista de skids, Lista de equipos, lista de Tie ins, balances de materia y energía.

6.2. Producto / Entregable N° 02: Actualización y/o modificación de los planos P&IDs por cada sistema de la planta: sistema de recepción de LGN, sistema de Fraccionamiento, sistema de Almacenamiento y despacho de GLP, C5+ y LGN, sistema de aceite caliente, diagrama de tuberías e instrumentación de los ductos LGN y C5+, unidad de planta envasadora, sistema de aire de instrumentos, sistema de KOD, sistema de N2.

6.3. Producto / Entregable N° 03: Actualización de los planos correspondientes a los diagramas de Flujo y diagramas de bloques por cada sistema o unidad.

6.4. Producto / Entregable N° 04: Actualización de los planos correspondientes a la ubicación y distribución de equipos al interior de la planta de Fraccionamiento. Planos Lay Out para la(s) plataforma(s) en base a su función (área de despacho GLP, área de Fraccionamiento, área de almacenamiento de materia prima y productos).

Forma de Entrega:

- Cada Entregable deberá ser entregado al representante del Gobierno Regional de Cusco en formato físico y digital.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Servicio, siendo responsable del contenido.
- Atender cualquier información relacionado a su especialidad que solicite el Gobierno Regional Cusco.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**7.1. Requisitos del proveedor**

El contratista puede ser una persona natural o jurídica

7.2. Del personal clave (especialista en ingeniería de Procesos en plantas de procesamiento de hidrocarburos)**Formación Académica**

- Título Profesional en Ingeniería Petroquímica y/o ingeniería Química con colegiatura y habilitación. La habilitación profesional deberá presentarlo para la suscripción del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato.

Experiencia

- Experiencia profesional mínimo de diez (10) años, como ingeniero senior de Procesos en labores de ingeniería de detalle de plantas de procesamiento de hidrocarburos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERÍA DE PROCESOS
E INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS
ING. EVGUENI MONTESINOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GREENH
CIP 187111111

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERÍA DE PROCESOS
E INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS
ING. Wilfredo Leiva Duran
RESIDENTE DE OBRA



7.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

7.3.1. Equipamiento: como mínimo dos (2) computadoras personales con, software o programas con licencia de la especialidad de ingeniería de Procesos (simuladores PROMAX, HYSYS, AutoCad y otros para elaborar los balances de materia y energía, las memorias de cálculo de los procesos y los planos P&IDs).

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad: (obligatorio)

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

8.2. Clausula Anticorrupción (obligatorio)

El proveedor o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el proveedor o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

8.3. Clausula Antisoborno (obligatorio)

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

8.4. Propiedad intelectual

Los resultados de la prestación del servicio serán de propiedad intelectual de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH).

El seleccionado para ejecutar el servicio está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información recibida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
ING. EVGUEN MONTESINOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GREMH
CIP 11088

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
ING. Wilfredo Licva Duran
RESERVA DE OBRA

8.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (No aplica)**8.6. Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista asumirá responsabilidad por el plazo de un (01) año, contabilizados desde el día siguiente de otorgado la última conformidad.

8.7. Otras obligaciones de la entidad (No aplica)

- 8.7.1. Adelantos
- 8.7.2. Subcontratación
- 8.7.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)**9.1. Lugar de prestación:**

El proyecto a desarrollar, se encuentra ubicado en:

Región: Cusco
Provincia: La Convención
Distrito: Kumpirushiato
Localidad: Kepashiato

A continuación, se presentan las coordenadas UTM con la ubicación del predio donde se ubicará el proyecto de "la Planta de Fraccionamiento de la provincia de La Convención":

Denominación	ESTE	NORTE
A	690507.3050	8'599463.791
B	690868.1081	8'599660.8627
C	690913.6106	8'599804.9539
D	690809.8400	8'599994.7354
E	690480.3776	8'599814.5887
F	690449.6214	8'599870.8354
G	690269.7574	8'599772.4873
H	690368.1091	8'599592.6166
I	690420.9431	8'599621.5083
HECTÁREA (ha.)		18.2876 ha.
PERÍMETRO (m.)		1, 868.4433 m.

Será necesario que el contratista realice una visita de campo al terreno para tener una idea realista de la futura ubicación de las instalaciones. Sin embargo, el alcance del presente servicio sólo comprende la elaboración y culminación del expediente técnico en la especialidad de ingeniería de Procesos; siendo mayormente trabajo de gabinete, el cual podrá ser desarrollado mayoritariamente en las oficinas del contratista.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERÍAS
Y ARQUITECTONICAS
ING. EVERTH MONTESES ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GREENH
CP 141009

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INGENIERÍAS
Y ARQUITECTONICAS
Ing. WHITCO AVILA DURAN
RESIDENTE DE OBRA



9.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s: El proveedor deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual del GORE CUSCO.

9.3. Plazo: El plazo del servicio será de hasta ochenta (80) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio. Según el siguiente detalle:

Primer Entregable: A ser presentado en el plazo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Tercer Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Cuarto Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta ochenta (80) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Gobierno Regional Cusco
ING. EVGUEN MONTESINOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GREMH
CUI 131080

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

10.1. Área usuaria que emite la conformidad: (obligatorio)
Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos – GREMH.

10.2. Área técnica que emite la conformidad:
Jefe del proyecto de la elaboración del expediente técnico de la planta de Fraccionamiento de LGN en la Convención.

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada según los plazos otorgados por el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en 04 (cuatro) pagos de igual valor cada uno.

según se detalla:

Primer pago: 25% del monto contractual a la entrega del 1er entregable.

Segundo pago: 50% del monto contractual a la entrega del 2do entregable.

Tercer pago: 75% del monto contractual a la entrega del 3er entregable.

Cuarto pago: 100% del monto contractual a la entrega del 4to entregable

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El monto de la Factura no estará afecto a reajuste de ninguna índole.

Gobierno Regional Cusco
ING. Wilfredo Lcivia Duran
RESIDENTE DE OBRA



<p>XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Suma Alzada.</p>
<p>XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)</p> <p>Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>
<p>XIV. PENALIDADES (obligatorio)</p> <p>14.1. Penalidad por mora (obligatorio)</p> <p>Según lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso injustificado hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente de la Contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$ <p>Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para plazos mayores a 60 días F=0.25</p> <p>Tanto el "monto" como el "plazo" se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia del retraso.</p> <p>La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p> <p>14.2. Otras penalidades.</p> <p>Máximo 10% del monto contractual. (No aplica).</p>
<p>XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N°29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, por el cumplimiento de la prestación la entidad asigne el contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del bien, uso y conservación del mismo, de lo contrario responderá por su deterioro, pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro de los (5) días hábiles.</p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBDIRECCIÓN DE ASesorIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
 ING. EVGUENI MONTESINOS ESCOBAR
 COORDINADOR DE PROYECTOS - GRIEMH
 CIP 17040

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBDIRECCIÓN DE BIENES, ANEXO PROGRAMAS
 SUBDIRECCIÓN DE BIENES, ANEXO PROGRAMAS
 ING. WILHEGO Leiva Duran
 RESPONSABLE DE OBRA



(ITEM 2)

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELÉCTRICA, ELECTRONICA Y/O MECATRÓNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”

Unidad orgánica:	Gobierno Regional del Cusco – Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH)
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios; Donaciones y Transferencias

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios profesionales de especialista en ingeniería Eléctrica, Electrónica y/o Mecatrónica para la elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Instrumentación, Control y Electricidad para el Proyecto de Inversión Pública - PIP: “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de La Convención.”

II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad garantizar la continuidad y culminación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública - PIP: “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de La Convención”, cuyo desarrollo estuvo a cargo de la empresa INSPECTRA S.A hasta julio de 2024 y a la fecha ha sido resuelta a través de la Resolución de Gerencia Regional N°174-2024-GR CUSCOGGR de fecha 22 de agosto de 2024.

Adicionalmente, el proyecto “Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de la Convención” tiene la viabilidad aprobada en el marco del PMI del subsector Hidrocarburos con la finalidad de cerrar brechas de acceso al GLP, siendo un combustible limpio y económico para las familias vulnerables en las regiones de Cusco, Apurímac y Madre de Dios. Además de contribuir con el desarrollo energético de dichas regiones desde el punto de vista económico, ambiental y social.

Por otro lado, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH) conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco tiene dentro de sus funciones y atribuciones conducir y dirigir la implementación, desarrollo y ejecución de inversiones en materia de Energía e Hidrocarburos en concordancia con los lineamientos sectoriales.

Asimismo, según el ROF, la GREMH está habilitada para conducir y dirigir la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y estudios complementarios bajo cualquier modalidad de formulación y gestionar su aprobación. Es así que la GREMH fue designada como UEI del PIP “Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de la Convención” con CUI 2302972.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
ING. ENVI. GUSTAVO ESCOBAR
COORDINADOR PIP 131792

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
ING. Wilfredo Aciva Duran
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 61699



III. ANTECEDENTES

En fecha 9 de setiembre de 2010 mediante el Decreto de Urgencia N° 063-2010 se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria el Proyecto Planta de Fraccionamiento de LGN, ubicado en la región Cusco. Cabe precisar que el citado Decreto de Urgencia dispuso que la viabilidad del Proyecto se otorgue con la aprobación del Estudio de Pre-inversión a nivel perfil, con contenidos específicos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

En fecha del 19 de agosto 2010, se firmó el **Convenio N°01 - 2010 - MEM** - Convenio Marco de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención", con el objeto de dotar de financiamiento para la ejecución del mencionado proyecto, que involucra las fases de Pre Inversión e Inversión.

En fecha 6 octubre 2010, se firmó el **Convenio N°02 - 2010 - MEM** - Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención" con el objeto de establecer las obligaciones de las partes de la siguiente forma:

- El MINEM aportará el 33.34% del costo del Proyecto.
- El GORE Cusco aportará el 33.33% del costo del Proyecto.
- La Municipalidad provincial de la Convención aportará el 33.33% del costo del Proyecto.

En fecha 21 de diciembre de 2015 mediante Informe N°205-2015-MEM/OGP-PIC, la Oficina General de Planeamiento (OGP) del MINEM aprueba el perfil del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos del Gas Natural (LGN) de Camisea en la Provincia de La Convención" y lo declara viable de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. (CODIGO SNIP 342038).

En fecha, 29 de diciembre del 2020, se firmó el **convenio N° 03-2020-MEM**, "Convenio de Transferencia Financiera de Recursos del Ministerio de Energía y Minas al Gobierno regional Cusco para la Elaboración y Supervisión del Expediente Técnico del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención", con el objeto de establecer las condiciones financieras y de operatividad para viabilizar la transferencia de recursos del MINEM al GORES CUSCO, a fin de destinar el monto de S/. 888,711.54.

En fecha 12 de mayo de 2021 en referencia al Oficio N° 182-2021-GORE CUSCO-GREMH/G, el Comité de Selección del Proceso de Contratación mediante Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2021-GR-CUSCO-1 derivada del Concurso Público N° 002-2020-CS/GR CUSCO-1 para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, adjudicó el otorgamiento de la buena pro por un monto de S/ 4'375,231.45 a la consultora INSPECTRA S.A.

Con fecha 26 de mayo del 2021 se firma el contrato N°070-2021-GR CUSCO/GGR celebrado entre la Gerencia Regional del GORE-CUSCO, y la empresa consultora INSPECTRA S.A por un tiempo de ejecución de 240 días calendario.

En fecha 07 de setiembre de 2021 se da conformidad al Hito N°1 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de la Convención Cusco", en base al informe de conformidad N°3540-2021

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA, FINANZAS E INVERSIÓN
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
ING. EVO ALFONSO ANTENUÑO ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS-AGREMI
CP. 131749

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA, FINANZAS E INVERSIÓN
ING. Wilfredo Leiva Durán
RESIDENTE DE OBRA
P. 0174700



En fecha 12 de mayo de 2022 a través del documento INSP/GP-0112-2022, la empresa INSPECTRA S.A, hace entrega del HITO N°2 en versión final.

En fecha 30 de noviembre del 2022, se paralizó por parte de INSPECTRA S.A la ejecución del expediente técnico por motivos de imposibilidad del ingreso a la estación de bombeo de Kamani, propiedad de la empresa TGP.

En fecha 8 de mayo de 2024 se da reinicio a los trabajos de ejecución del expediente técnico por parte de la empresa INSPECTRA S.A.

En fecha 15 de mayo de 2024 INSPECTRA S.A. a través de la carta INSP/GP-0046-2024 solicita la ampliación de plazo por un tiempo de 784 días calendario

En fecha, 28 de mayo de 2024 se emite el Oficio N°536-2024-GORE CUSCO/GGR en la cual se declara como IMPROCEDENTE la ampliación de plazo de 784 días calendario solicitado por la empresa INSPECTRA S.A.

En fecha 22 de julio de 2024 la empresa INSPECTRA S.A. a través de la carta INSP/GP-0095-2024 realiza la RESOLUCIÓN DE CONTRATO por supuestos incumplimientos del Gobierno Regional de Cusco.

En fecha, 22 de agosto del 2024, se emite la **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 174-2024-GR CUSCO/GGR**, donde en la parte resolutive indica: Artículo Primero. - Resolver de manera Parcial el contrato N° 070-2021-GR CUSCO/GGR correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 26-2021CS/GR CUSCO derivada del Concurso Público N° 002-2020-GR CUSCO.

Por lo tanto, en aras de garantizar la continuidad y conclusión del expediente técnico, el Gobierno Regional de Cusco ha decidido continuar con la ejecución del expediente técnico bajo la modalidad de administración directa y para lo cual se requieren de servicios profesionales altamente especializados en este tipo de proyectos del sector hidrocarburos con profesionales que aporten conocimiento en aspectos técnicos que no se encuentran al alcance de los colaboradores de la entidad.

GERENCIAL GENERAL CUSCO
 GERENTE GENERAL
 ING. OSCAR ESTEBAN ESCOBAR
 CUSCO - PERU
 05 131920

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de especialista Senior en ingeniería Eléctrica, Instrumentación y Control con experiencia comprobada en plantas de Fraccionamiento de Líquidos del Gas Natural para desarrollar la ingeniería de detalle en la especialidad de Instrumentación, Control y Electricidad correspondiente al expediente técnico del proyecto de inversión pública "Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de la Convención".

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción de la contratación

Revisión técnica de la documentación relacionada al entregable N°9 "Ingeniería de Detalle en la Especialidad de Instrumentación, Control y Sistema Contra incendios" y al entregable N°10 "Ingeniería de Detalle en la Especialidad de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones" desarrollados por la empresa INSPECTRA S.A. Asimismo, verificar los cambios necesarios para actualizar y/o corregir la ingeniería de detalle de la especialidad de ingeniería de Instrumentación, Control y Electricidad, de ser necesario, con la finalidad de garantizar la continuidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto.

GERENTE GENERAL
 ING. WILSON ALVARO DURAN
 RESIDENTE DE OBRA
 05 131920

5.2. Actividades

El servicio consiste en:

Instrumentación y Control:

- Revisar y analizar la ingeniería de detalle de la especialidad de Instrumentación, Control propuesto por la empresa INSPECTRA S.A., adecuarla y/o modificarla en base a la nueva propuesta de Distribución y Localización de Equipos a ser presentado por el equipo especialista en procesos.
- La nueva Distribución de Equipos deberá estar basada en la filosofía modular con la finalidad de optimizar al máximo el uso de áreas reducidas que permitan una operación eficiente y segura de la planta.
- Elaborar la filosofía de diseño del sistema de control.
- Elaborar el informe SIL (verificación del SIL/SIS/SIF – nivel de seguridad/ sistema instrumentado de seguridad/ Funciones instrumentadas de seguridad).
- Elaborar la Arquitectura del sistema de control DCS: SIS, F&G, fibra óptica y comunicaciones.
- Elaborar el Diagrama Causa – Efecto.
- Elaborar las especificaciones técnicas de equipos e instrumentos de control: DCS, SIS, F&G, instrumentos en general, protocolo de comunicaciones, cableado de instrumentos.
- Elaborar las memorias de cálculo de válvulas de control, válvulas de alivio de presión, medidores de caudal y demás instrumentos de la especialidad.
- Elaborar los planos Isométricos de cableado para instrumentación y control considerando la nueva distribución modular de los equipos.
- Elaborar los Planos de Ruteo y distribución de canaletas para instrumentación.
- Elaborar la Distribución de equipos e instrumentación en la Sala de Control.
- Elaborar el Listado y ubicación de instrumentos de procesos e instrumentos F&G en la planta.
- Elaborar el Listado y distribución de "Junction Box" en la planta.
- Elaborar los Diagramas de conexión de gabinetes.
- Elaborar los Diagramas de Lazos de control, diagramas lógicos de secuencias y enclavamiento y diagramas Lógicos de Paradas de Emergencia (ESD).
- Elaborar los planos de detalle de la instalación para: instrumentación y control, alarma general, JB, F&G y demás equipos de la especialidad.
- Elaborar los planos de detalle del sistema de detección F&G: ordenado y distribuido por sistemas y áreas en la planta.
- Elaborar las Hojas de datos de equipos e instrumentos de control: válvulas de control, válvulas motorizadas, válvulas PSV, medidores de nivel, transmisores de presión, temperatura y nivel, detectores F&G, válvulas ESD, controladores de presión, exceso de flujo y demás instrumentos de la especialidad.
- Elaborar todos los documentos y planos adicionales necesarios para completar la ingeniería de detalle correspondiente a la especialidad de Instrumentación y Control para la planta de Fraccionamiento de LGN.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD
C/Alameda 1077, Cusco, Perú
Tel: 051 052 222 222
www.gob.regioncusco.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD
C/Alameda 1077, Cusco, Perú
Tel: 051 052 222 222
www.gob.regioncusco.gob.pe

107

- Elaborar el Listado de equipos y materiales, sus cantidades y precios de la especialidad de instrumentación y control.

Electricidad:

- Revisar y analizar la ingeniería de detalle de la especialidad de Electricidad propuesto por la empresa INSPECTRA S.A., adecuarla y/o modificarla en base a la nueva propuesta de Distribución y Localización de Equipos a ser presentado por el equipo especialista en procesos.
- La nueva Distribución de Equipos deberá estar basada en la filosofía modular con la finalidad de optimizar al máximo el uso de áreas reducidas que permitan una operación eficiente y segura de la planta.
- Elaborar las bases de diseño eléctrico.
- Elaborar el Diagrama Unifilar general y distribución por sistemas y/o áreas de localización.
- Elaborar la disposición de los equipos eléctricos en el CCM y su distribución en planta.
- Elaborar los planos de canalizaciones eléctricas y diagramas de conexión.
- Elaborar las especificaciones técnicas de los equipos y materiales eléctricos.
- Elaborar las memorias de cálculo de máxima demanda y arranque de motores.
- Elaborar las memorias de cálculo del sistema de iluminación.
- Elaborar el análisis de corrientes de cortocircuito y los Estudios de componentes armónicas y de corrección del Factor de potencia.
- Elaborar las Hojas de datos de Transformadores, CCM, tableros eléctricos y demás equipos y materiales de la especialidad Eléctrica.
- Elaborar los planos del sistema de iluminación general y por cada área de localización.
- Elaborar el sistema de puesta a tierra (PAT) general y por cada área de localización.
- Elaborar todos los documentos y planos adicionales necesarios para completar la ingeniería de detalle correspondiente a la especialidad de Electricidad para la planta de Fraccionamiento de LGN.
- Elaborar el Listado de equipos y materiales, sus cantidades y precios de la especialidad de Electricidad.

Generales:

- Brindar soporte técnico al equipo del GORE CUSCO con relación a la ingeniería de detalle de su especialidad, participando en reuniones con GORE CUSCO y otras empresas involucradas en el proyecto.
- Revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la especialidad de instrumentación, control y electricidad en plantas de fraccionamiento de LGN y ductos de transporte y plantas de envasado, en relación a las exigencias de OSINERGMIN.

5.3. Procedimiento

- De acuerdo a las características de la contratación, no existe la obligación de la presencia permanente del contratista en la Entidad, sin embargo, deberá estar en la entidad los días y el tiempo que sean necesarios para cumplir con todas las actividades señaladas en el numeral 5.2.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
INCUBADOR DE EMPRESAS ESCOLAR
CONDOMINIO AGUAS VERDES - GREEN
CALLE 100 N° 1000
CALLE 100 N° 1000

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
INCUBADOR DE EMPRESAS ESCOLAR
CONDOMINIO AGUAS VERDES - GREEN
CALLE 100 N° 1000
CALLE 100 N° 1000
Ing. Ericko Leiva Duran
RESOLUCIÓN

- La entidad podrá requerir su presencia en cualquier momento, para lo cual le notificará mediante correo electrónico con 24 horas de anticipación.
- El contratista coordinará sus actividades con el jefe del Proyecto y el equipo de colaboradores encargados de la culminación del expediente técnico de la planta de Fraccionamiento de La Convención.
- El prestador de servicios deberá realizar coordinaciones presenciales, respecto al servicio contratado en un mínimo de 60 días calendarios (pudiendo ser fraccionados o continuas).

5.4. Plan de trabajo

Dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo que abarcará el periodo de culminación de la ingeniería de detalle de su especialidad y como mínimo deberá contener:

- La relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados en relación a la ingeniería de detalle de la especialidad de procesos, indicando los recursos que serán necesarios como parte de su servicio, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control para las mismas y el cronograma de ejecución.

5.5. Requisitos según Leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas, Reglamentos y demás Normas

El contratista deberá cumplir con toda la normativa aplicable de tipo general y/o sectorial. En este caso particular, el contratista deberá cumplir con toda la normativa aplicable del sector hidrocarburos para este tipo de proyectos.

5.6. Recursos a ser provistos por el contratista

Suministrará totalmente los servicios y herramientas (software, programas y aplicaciones de ingeniería) necesarios para concluir la ingeniería de detalle correspondiente a la especialidad de Instrumentación, Control y Electricidad, con la finalidad que permita completar el expediente técnico del proyecto en mención; la prestación se realizará a todo costo, por lo que el contratista deberá proveer todos los recursos para su ejecución, incluyendo seguros y demás equipos para su personal.

5.7. Recursos a ser provistos por la entidad

- Espacios físicos siempre y cuando sea necesario que desarrolle actividades en las oficinas de la entidad.
- Transporte vehicular hacia el poblado de Kepashiato cuando sea necesario hacer visitas de campo.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal (No aplica)

- 5.8.1. Mantenimiento preventivo
- 5.8.2. Soporte técnico
- 5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

Gobierno Regional Cusco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. EVILIN SUAREZ
COORDINADORA DE PROYECTOS - GRIEMH
CIP: 137048

Gobierno Regional Cusco
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. Wilfredo Leiva Duran
RESIDENTE DE OBRA

..

5.9. Seguros

El contratista deberá contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión), el mismo que deberá acreditar para la suscripción del contrato.

En caso sea necesario realizar trabajos en campo se deberá de cumplir con los siguientes requerimientos:

- Relación de personal con sus respectivas pólizas de seguro (salud, pensiones)
- Implementos de seguridad para el personal.

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES: (Detallar todos los productos o entregables)

6.1. Producto / Entregable N° 01: Análisis, actualización y modificaciones correspondientes a la especialidad de ingeniería de Instrumentación, Control y Electricidad: bases y criterios de diseño, informes técnicos de Diseño, Especificaciones técnicas, memorias de cálculo, hojas de Datos de Instrumentos, equipos y materiales y monto de la presentación.

6.2. Producto / Entregable N° 02: Planos generales, típicos de diseño y de detalle correspondientes a la especialidad Instrumentación, Control y Electricidad por sistemas: sistema de recepción de LGN, sistema de Fraccionamiento, sistema de Almacenamiento y despacho de GLP, C5+ y LGN, sistema de aceite caliente, diagrama de tuberías e instrumentación de los ductos LGN y C5+, unidad de planta envasadora, sistema de aire de instrumentos, sistema de KOD, sistema de N2 , drenajes cerrados, abiertos y otros servicios necesarios para la operación de la planta y momento de la presentación.

6.3. Producto / Entregable N° 03: Planos actualizados correspondientes a la nueva Distribución de Equipos Modularizados en la planta de Fraccionamiento de LGN. Planos Lay Out de Instrumentación, Control y Electricidad actualizados: área de despacho GLP, área de Fraccionamiento, área de almacenamiento de materia prima y productos y momento de la presentación

6.4. Producto / Entregable N° 04: planos correspondientes al modelado 3D, Lista de Instrumentos, equipos y materiales, así como los costos de equipos y accesorios relacionados a la ingeniería de detalle de la especialidad de Instrumentación, Control y Electricidad y momento de la presentación

Forma de Entrega:

- Cada Entregable deberá ser entregado al representante del Gobierno Regional de Cusco en formato físico y digital.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Servicio, siendo responsable del contenido.
- Atender cualquier información relacionado a su especialidad que solicite el Gobierno Regional Cusco.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. Requisitos del proveedor

El contratista puede ser una persona natural o jurídica, deberá contar con lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y ELECTRICIDAD
PROYECTO: ...
CONTRATISTA: ...
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y ELECTRICIDAD
PROYECTO: ...
CONTRATISTA: ...
RESIDENTE DE OBRA

7.2. Del personal clave (especialista Ingeniería Eléctrica, Electrónica y/o Mecatrónica)
Formación Académica

- Título Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o ingeniería Mecánica-Eléctrica y/o ingeniería Mecatrónica y/o ingeniería Electrónica con colegiatura y habilitación. La habilitación profesional deberá presentarlo para la suscripción del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato.

Experiencia

- Experiencia mínima de diez (10) años, como ingeniero Electricista, Mecánico-electricista, Mecatrónico o Electrónico senior en actividades de ingeniería en plantas de procesamiento de hidrocarburos, a partir de haber obtenido la colegiatura.

7.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

- 7.3.1. Equipamiento:** como mínimo dos (2) computadoras personales con software o programas con licencia de la especialidad de ingeniería Eléctrica, Instrumentación y Control (AutoCad y otros para elaborar las memorias de cálculo de los instrumentos y equipos).

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad: (obligatorio)

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

8.2. Clausula Anticorrupción (obligatorio)

El proveedor o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el proveedor o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

8.3. Clausula Antisoborno (obligatorio)

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente

COLEGIO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS, MECATRONICOS Y ELECTRONICOS DEL PERU
ING. ESTEBAN OCHOA DURAN
RESIDENTE DE COBRA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y PROFESIONES
ING. ESTEBAN OCHOA DURAN
RESIDENTE DE COBRA

103



de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

8.4. Propiedad intelectual

Los resultados de la prestación del servicio serán de propiedad intelectual de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH).

El seleccionado para ejecutar el servicio está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información recibida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

8.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (No aplica)

8.6. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista asumirá responsabilidad por el plazo de un (01) año, contabilizados desde el día siguiente de otorgado la última conformidad.

8.7. Otras obligaciones de la entidad (No aplica)

8.7.1. Adelantos

8.7.2. Subcontratación

8.7.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Lugar de prestación:

El proyecto a desarrollar, se encuentra ubicado en:

- Región: Cusco
- Provincia: La Convención
- Distrito: Kumpirushiato
- Localidad: Kepashiato

A continuación, se presentan las coordenadas UTM con la ubicación del predio donde se ubicará el proyecto de "la Planta de Fraccionamiento de la provincia de La Convención":

Denominación	ESTE	NORTE
A	690507.3050	8'599463.791
B	690868.1081	8'599660.8627
C	690913.6106	8'599804.9539
D	690809.8400	8'599994.7354
E	690480.3776	8'599814.5887
F	690449.6214	8'599870.8354
G	690269.7574	8'599772.4873
H	690368.1091	8'599592.6166
I	690420.9431	8'599621.5083
HECTÁREA (ha.)		18.2876 ha.
PERÍMETRO (m.)		1,868.4433 m.

Será necesario que el contratista realice una visita de campo al terreno para tener una idea realista de la futura ubicación de las instalaciones. Sin embargo, el alcance del presente servicio sólo comprende la elaboración y culminación del expediente técnico en la especialidad de ingeniería de Procesos; siendo mayormente trabajo de gabinete, el cual podrá ser desarrollado mayoritariamente en las oficinas del contratista.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
 Gerente General
 Ing. Néstor Velasco Durán

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
 Gerente General
 Ing. Néstor Velasco Durán
 RESIDENTE DE OBRA



9.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s: El proveedor deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual del GORE CUSCO.

9.3. Plazo: El plazo del servicio será de hasta cien (100) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio. Según el siguiente detalle:

Primer Entregable: A ser presentado en el plazo de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta cincuenta (50) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Tercer Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Cuarto Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta cien (100) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

10.1. Área usuaria que emite la conformidad: (obligatorio)

Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos – GREMH.

10.2. Área técnica que emite la conformidad:

Jefe del proyecto de la elaboración del expediente técnico de la planta de Fraccionamiento de LGN en la Convención.

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada según los plazos otorgados por el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en 04 (cuatro) pagos de igual valor cada uno.

según se detalla:

Primer pago: 25% del monto contractual a la entrega del 1er entregable.

Segundo pago: 50% del monto contractual a la entrega del 2do entregable.

Tercer pago: 75% del monto contractual a la entrega del 3er entregable.

Cuarto pago: 100% del monto contractual a la entrega del 4to entregable.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

El monto de la Factura no estará afecto a reajuste de ninguna índole.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Módulo de Contrataciones
Calle 10 de Agosto 1001
Cusco - Perú
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Módulo de Contrataciones
Calle 10 de Agosto 1001
Cusco - Perú
[Signature]
Ing. Wilfredo Leiva Durán
RESIDENTE DE OBRA

101



XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y la Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento.

XIV. PENALIDADES (obligatorio)

14.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Según lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado: Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso injustificado hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente de la Contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Tanto el "monto" como el "plazo" se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia del retraso. La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14.2. Otras penalidades.

Máximo 10% del monto contractual. (No aplica).

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N°29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, por el cumplimiento de la prestación la entidad asigne el contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del bien, uso y conservación del mismo, de lo contrario responderá por su deterioro, pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro de los (5) días hábiles.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000
CUSCO - PERÚ

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000
CUSCO - PERÚ
Ing. Wilfredo De la Cruz Durán
RESIDENTE DE OBRA



(ITEM 3)

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ESPECIALISTA EN INGENIERIA MECÁNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO”

Unidad orgánica:	Gobierno Regional del Cusco – Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH)
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios; Donaciones y Transferencias

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios profesionales de Especialista en Ingeniería Mecánica para la elaboración del Expediente Técnico en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Tuberías y estructuras de acero para el Proyecto de Inversión Pública - PIP: “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de La Convención.”

II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad garantizar la continuidad y culminación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública - PIP: “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de La Convención”, cuyo desarrollo estuvo a cargo de la empresa INSPECTRA S.A hasta julio de 2024 y a la fecha ha sido resuelta a través de la Resolución de Gerencia Regional N°174-2024-GR CUSCOGGR de fecha 22 de agosto de 2024.

Adicionalmente, el proyecto “Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de la Convención” tiene la viabilidad aprobada en el marco del PMI del subsector Hidrocarburos con la finalidad de cerrar brechas de acceso al GLP, siendo un combustible limpio y económico para las familias vulnerables en las regiones de Cusco, Apurímac y Madre de Dios. Además de contribuir con el desarrollo energético de dichas regiones desde el punto de vista económico, ambiental y social.

Por otro lado, la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH) conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco tiene dentro de sus funciones y atribuciones conducir y dirigir la implementación, desarrollo y ejecución de inversiones en materia de Energía e Hidrocarburos en concordancia con los lineamientos sectoriales.

Asimismo, según el ROF, la GREMH está habilitada para conducir y dirigir la elaboración de estudios definitivos, expedientes técnicos y estudios complementarios bajo cualquier modalidad de formulación y gestionar su aprobación. Es así que la GREMH fue designada como UEI del PIP “Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de la Convención” con CUI 2302972.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
ING. EVGUENI MANTENIMOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GREMH
CUI 11930

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
ING. Wilfredo Lciva Duran
RESIDENTE DE OBRA
CIP-61899



III. ANTECEDENTES

En fecha 9 de setiembre de 2010 mediante el Decreto de Urgencia N° 063-2010 se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria el Proyecto Planta de Fraccionamiento de LGN, ubicado en la región Cusco. Cabe precisar que el citado Decreto de Urgencia dispuso que la viabilidad del Proyecto se otorgue con la aprobación del Estudio de Pre-inversión a nivel perfil, con contenidos específicos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

En fecha del 19 de agosto 2010, se firmó el Convenio N°01 - 2010 - MEM - Convenio Marco de Financiamiento para la Ejecución del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención", con el objeto de dotar de financiamiento para la ejecución del mencionado proyecto, que involucra las fases de Pre Inversión e Inversión.

En fecha 6 octubre 2010, se firmó el **Convenio N°02 - 2010 - MEM** - Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención", con el objeto de establecer las obligaciones de las partes de la siguiente forma:

- El MINEM aportará el 33.34% del costo del Proyecto.
- El GORE Cusco aportará el 33.33% del costo del Proyecto.
- La Municipalidad provincial de la convención aportará el 33.33% del costo del Proyecto.

En fecha 21 de diciembre de 2015 mediante Informe N°205-2015-MEM/OGP-PIC, la Oficina General de Planeamiento (OGP) del MINEM aprueba el perfil del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de Líquidos del Gas Natural (LGN) de Camisea en la Provincia de La Convención" y lo declara viable de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. (CODIGO SNIP 342038).

En fecha, 29 de diciembre del 2020, se firmó el **convenio N° 03-2020-MEM**, "Convenio de Transferencia Financiera de Recursos del Ministerio de Energía y Minas al Gobierno regional Cusco para la Elaboración y Supervisión del Expediente Técnico del proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de LGN en la Provincia de la Convención", con el objeto de establecer las condiciones financieras y de operatividad para viabilizar la transferencia de recursos del MINEM al GORES CUSCO, a fin de destinar el monto de S/. 888,711.54.

En fecha 12 de mayo de 2021 en referencia al Oficio N° 182-2021-GORE CUSCO-GREMH/G, el Comité de Selección del Proceso de Contratación mediante Adjudicación Simplificada AS-SM-26-2021-GR-CUSCO-1 derivada del Concurso Público N° 002-2020-CS/GR CUSCO-1 para el servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, adjudicó el otorgamiento de la buena pro por un monto de S/ 4'375,231.45 a la consultora INSPECTRA.

Con fecha 26 de mayo del 2021 se firma el contrato N°070-2021-GR CUSCO/GGR celebrado entre la Gerencia Regional del GORE-CUSCO, y la empresa consultora INSPECTRA S.A por un tiempo de ejecución de 240 días calendario.

En fecha 07 de setiembre de 2021 se da conformidad al Hito N°1 del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS
 ING. EVGUNI MONTES ESCOBAR
 COORDINADORA DE PROYECTOS - GREMH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS
 ING. Wilfredo Torres Durán
 RESIDENTE DE OBRA



Líquidos de Gas Natural (LGN) en la provincia de la Convención Cusco”, en base al informe de conformidad N°3540-2021

En fecha 12 de mayo de 2022 a través del documento INSP/GP-0112-2022, la empresa INSPECTRA S.A, hace entrega del HITO N°2 en versión final.

En fecha 30 de noviembre del 2022, se paralizó por parte de INSPECTRA S.A, la ejecución del expediente técnico por motivos de imposibilidad del ingreso a la estación de bombeo de Kamani, propiedad de la empresa TGP.

En fecha 8 de mayo de 2024 se da reinicio a los trabajos de ejecución del expediente técnico por parte de la empresa INSPECTRA.S.A.

En fecha 15 de mayo de 2024 INSPECTRA S.A, a través de la carta INSP/GP-0046-2024 solicita la ampliación de plazo por un tiempo de 784 días calendario

En fecha, 28 de mayo de 2024 se emite el Oficio N°536-2024-GORE CUSCO/GGR en la cual se declara como IMPROCEDENTE la ampliación de plazo de 784 días calendario solicitado por la empresa INSPECTRA S.A

En fecha 22 de julio de 2024 la empresa INSPECTRA a través de la carta INSP/GP-0095-2024 realiza la RESOLUCIÓN DE CONTRATO por supuestos incumplimientos del Gobierno Regional de Cusco.

En fecha, 22 de agosto del 2024, se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 174-2024-GR CUSCO/GGR, donde en la parte resolutive indica: Artículo Primero. - Resolver de manera Parcial el contrato N° 070-2021-GR CUSCO/GGR correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 26-2021CS/GR CUSCO derivada del Concurso Público N° 002-2020-GR CUSCO.

Por lo tanto, en aras de garantizar la continuidad y conclusión del expediente técnico, el Gobierno Regional de Cusco ha decidido continuar con la ejecución del expediente técnico bajo la modalidad de administración directa y para lo cual se requieren de servicios profesionales altamente especializados en este tipo de proyectos del sector hidrocarburos con profesionales que aporten conocimiento en aspectos técnicos que no se encuentran al alcance de los colaboradores de la entidad.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios profesionales de especialista senior en ingeniería Mecánica con experiencia comprobada en plantas de Fraccionamiento de Líquidos del Gas Natural para desarrollar la ingeniería de detalle en la especialidad de Mecánica, Tuberías y estructuras de acero correspondiente al expediente técnico del proyecto de inversión pública “Construcción de Planta de Fraccionamiento de LGN en la provincia de la Convención”.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Descripción de la contratación

Revisión técnica de la documentación relacionada al entregable N°6 “Ingeniería de Detalle en la Especialidad de Diseño de Planta y Tuberías” y entregable N°7 “Ingeniería de Detalle en la Especialidad de Mecánica y Tecnología de materiales” desarrollados por la empresa INSPECTRA. Asimismo, verificar los cambios necesarios para actualizar y/o corregir la ingeniería de detalle de la

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Presidencia del Comité de Hidrocarburos
Subsecretaría de Ingeniería e Hidrocarburos
ING. EVGUINION TESINOS ESCOBAR
Controlador de Hidrocarburos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Presidencia del Comité de Hidrocarburos
Subsecretaría de Ingeniería e Hidrocarburos
ING. WALTER LEIVA DURAN
RESIDENTE DE OBRA

especialidad de ingeniería Mecánica y Tuberías, de ser necesario, con la finalidad de garantizar la continuidad de la elaboración del expediente técnico del proyecto.

5.2. Actividades

El servicio consiste en:

- Revisar y analizar la ingeniería de detalle de la especialidad Mecánica propuesto por la empresa INSPECTRA S.A, y adecuarla y/o modificarla en base a la nueva propuesta de Distribución y Localización de Equipos a ser presentado por el equipo especialista en procesos.
- La nueva Distribución de Equipos deberá estar basada en la filosofía modular con la finalidad de optimizar al máximo el uso de áreas reducidas que permitan una operación eficiente y segura de la planta.
- Revisar y actualizar las Especificaciones Técnicas de tuberías, recipientes, tanques y demás equipamiento industrial relacionado a la especialidad de Mecánica de la planta de Fraccionamiento de LGN.
- Revisar y actualizar las Memorias de Cálculo de las tuberías, recipientes, tanques y demás equipamiento industrial relacionado a la especialidad de Mecánica de la planta de Fraccionamiento de LGN.
- Elaborar el Listado de materiales, precios y cantidades del sistema de tuberías de la planta de Fraccionamiento de LGN.
- Elaborar los planos Isométricos para cada uno de los sistemas de la planta de Fraccionamiento de LGN, considerando la nueva distribución modular de los equipos.
- Elaborar los planos de diseño y detalles de todos los soportes de tuberías (Piperacks) necesarios para conducir la tubería dentro y fuera de la planta de Fraccionamiento de LGN.
- Elaborar todos los documentos necesarios para completar la ingeniería de detalle correspondiente a la especialidad de Ingeniería Mecánica, Tuberías y estructuras de acero para la planta de Fraccionamiento de LGN.
- Realizar el modelado 3D para todos los sistemas necesarios, incluyendo los ductos de LGN y C5+, que forman parte de la planta de Fraccionamiento de LGN.
- Brindar soporte técnico al equipo del GORE CUSCO con relación a la ingeniería de detalle de su especialidad, participando en reuniones con GORE CUSCO y otras empresas involucradas en el proyecto.
- Revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a plantas de fraccionamiento de LGN y ductos de transporte y plantas de envasado, en relación a las exigencias de OSINERGMIN.

Nota: La Ingeniería de Detalle tendrá como mínimo, que no es limitativo, el Anexo N°1 que se adjunta.

5.3. Procedimiento

- De acuerdo a las características de la contratación, no existe la obligación de la presencia permanente del contratista en la Entidad, sin embargo, deberá estar en la entidad los días y el tiempo que sean necesarios para cumplir con todas las actividades señaladas en el numeral 5.2.
- La entidad podrá requerir su presencia en cualquier momento, para lo cual le notificará mediante correo electrónico con 24 horas de anticipación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINERA E HIDROCARBUROS
ING. EVGUENI MONTESINOS ESCOBAR
SUB GERENTE DE COBERTURA ENERGÉTICA
MINERA E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINERA E HIDROCARBUROS
ING. Wilfredo Leiva Duran
RESIDENTE DE OBRA
CIP-61899

- El contratista coordinará sus actividades con el jefe del Proyecto y el equipo de colaboradores encargados de la culminación del expediente técnico de la planta de Fraccionamiento de La Convención.

5.4. Plan de trabajo

Dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar un plan de trabajo que abarcará el periodo de culminación de la ingeniería de detalle de su especialidad y como mínimo deberá contener:

- La relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados en relación a la ingeniería de detalle de la especialidad de procesos, indicando los recursos que serán necesarios como parte de su servicio, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control para las mismas y el cronograma de ejecución.

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas, reglamentos y demás normas

El contratista deberá cumplir con toda la normativa aplicable de tipo general y/o sectorial. En este caso particular, el contratista deberá cumplir con toda la normativa aplicable del sector hidrocarburos para este tipo de proyectos.

5.6. Recursos a ser provistos por el contratista

Suministrará totalmente los servicios y herramientas (software, programas y aplicaciones de ingeniería) necesarios para concluir la ingeniería de detalle correspondiente a la especialidad de Mecánica, Tuberías y estructuras de acero, con la finalidad que permita completar el expediente técnico del proyecto en mención; la prestación se realizará a todo costo, por lo que el contratista deberá proveer todos los recursos para su ejecución, incluyendo seguros y demás equipos para su personal.

5.7. Recursos a ser provistos por la entidad

- Espacios físicos siempre y cuando sea necesario que desarrolle actividades en las oficinas de la entidad.
- Transporte vehicular hacia el poblado de Kepashiato cuando sea necesario hacer visitas de campo.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal (No aplica)

- 5.8.1. Mantenimiento preventivo
- 5.8.2. Soporte técnico
- 5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

5.9. Seguros

El contratista deberá contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR salud y pensión), el mismo que deberá acreditar para la suscripción del contrato.

En caso sea necesario realizar trabajos en campo se deberá de cumplir con los siguientes requerimientos:

- Relación de personal con sus respectivas pólizas de seguro (salud, pensiones).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERÍA DE
PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS
ING. EVOLUCION TESIMOS ESCOBAR
COORDINADORA
CALLE 1009

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE INGENIERÍA DE
PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS
ING. Wilfredo Leiva Duran
RESIDENTE DE OBRA
CALLE 61899



- Implementos de seguridad para el personal.

5.10. Propiedad intelectual

Los resultados de la prestación del servicio serán de propiedad intelectual de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH).

El seleccionado para ejecutar el servicio está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información recibida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES: (Detallar todos los productos o entregables)

6.1. Producto / Entregable N° 01: Análisis, actualización y modificaciones correspondientes a la especialidad de ingeniería Mecánica, tuberías y estructuras de acero: bases y criterios de diseño, informes técnicos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, hojas de Datos por Equipos, Lista de equipos, materiales, tuberías y estructuras.

6.2. Producto / Entregable N° 02: Planos generales, típicos de diseño e Isométricos por cada sistema de la planta: sistema de recepción de LGN, sistema de Fraccionamiento, sistema de Almacenamiento y despacho de GLP, C5+ y LGN, sistema de aceite caliente, diagrama de tuberías e instrumentación de los ductos LGN y C5+, unidad de planta envasadora, sistema de aire de instrumentos, sistema de KOD, sistema de N2 , drenajes cerrados, abiertos y otros servicios necesarios para la operación de la planta.

6.3. Producto / Entregable N° 03: Planos actualizados correspondientes a la nueva ubicación y distribución de equipos en la planta de Fraccionamiento de LGN. Planos Lay Out actualizados: área de despacho GLP, área de Fraccionamiento, área de almacenamiento de materia prima y productos.

6.4. Producto / Entregable N° 04: planos correspondientes al modelado 3D y costos relacionados a la ingeniería de detalle de su especialidad.

Forma de Entrega:

- Cada Entregable deberá ser entregado al representante del Gobierno Regional de Cusco en formato físico y digital.
- Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Servicio, siendo responsable del contenido.
- Atender cualquier información relacionado a su especialidad que solicite el Gobierno Regional Cusco.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1 Requisitos del proveedor

El contratista puede ser una persona natural o jurídica.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
 ING. EVERTINO TESINOS ESCOBAR
 GERENTE GENERAL DE PRODUCTOS - GREMH
 CUSCO, PERU

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
 ING. WILBERT LEIVA DUTRA
 PRESIDENTE DE OBRA
 PUEBLO

7.2. Del personal clave (especialista en ingeniería Mecánica, Tuberías y estructuras de acero)

Formación Académica

- Título Profesional en Ingeniería Mecánica o ingeniería Mecánica-Eléctrica con colegiatura y habilitación. La habilitación profesional deberá presentarlo para la suscripción del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato.

Experiencia

- Experiencia mínimo de diez (10) años, como ingeniero Mecánico senior en actividades de ingeniería en plantas de procesamiento de hidrocarburos.

7.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

- 7.4.1. Equipamiento: como mínimo dos (2) computadoras personales con software o programas con licencia de la especialidad de ingeniería Mecánica (SolidWorks, Inventor, AutoCad y otros para elaborar las memorias de cálculo de los equipos y análisis estructural).

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. CLAUSULA ANTICORRUPCION (obligatorio)

El proveedor o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, el proveedor o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

8.3. CLAUSULA ANTISOBORNO (obligatorio)

El proveedor rechaza y denuncia todo acto y/o tentativa de soborno, el cual se define como una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
ING. EVGUENIN ESCHOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECCIÓN Y MONITOREO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
ING. WILSON DURAN
RESIDENTE DE OBRA



8.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados de la prestación del servicio serán de propiedad intelectual de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (GREMH).

El seleccionado para ejecutar el servicio está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información recibida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

8.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD (NO APLICA)

8.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista asumirá responsabilidad por el plazo de un (01) año, contabilizados desde el día siguiente de otorgado la última conformidad.

8.7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD (NO APLICA)

- 8.7.1. Adelantos
- 8.7.2. Subcontratación
- 8.7.3. Medidas de control durante la ejecución contractual

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Lugar de prestación:

El proyecto a desarrollar, se encuentra ubicado en:
Región: Cusco
Provincia: La Convención
Distrito: Kumpirushiato
Localidad: Kepashiato

A continuación, se presentan las coordenadas UTM con la ubicación del predio donde se ubicará el proyecto de "la Planta de Fraccionamiento de la provincia de La Convención":

Denominación	ESTE	NORTE
A	690507.3050	8'599463.791
B	690868.1081	8'599660.8627
C	690913.6106	8'599804.9539
D	690809.8400	8'599994.7354
E	690480.3776	8'599814.5887
F	690449.6214	8'599870.8354
G	690269.7574	8'599772.4873
H	690368.1091	8'599592.6166
I	690420.9431	8'599621.5083
HECTÁREA (ha.)		18.2876 ha.
PERÍMETRO (m.)		1, 868.4433 m.

Será necesario que el contratista realice una visita de campo al terreno para tener una idea realista de la futura ubicación de las instalaciones. Sin embargo, el alcance del presente servicio sólo comprende la elaboración y culminación del expediente técnico en la especialidad de ingeniería

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 ING. EVGUEN...
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
 ING. WILFREDO LEIVA DURAN
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 61659

185



de Procesos; siendo mayormente trabajo de gabinete, el cual podrá ser desarrollado mayoritariamente en las oficinas del contratista.

9.2 Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s: El proveedor deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual del GORE CUSCO.

9.3 Plazo: El plazo del servicio será de hasta cien (100) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio. Según el siguiente detalle:

Primer Entregable: A ser presentado en el plazo de veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta cincuenta (50) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Tercer Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta setenta y cinco (75) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Cuarto Entregable: A ser presentado en el plazo de hasta cien (100) días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

10.1. Área usuaria que emite la conformidad: (obligatorio)
Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos – GREMH.

10.2. Área técnica que emite la conformidad:
Jefe del proyecto de la elaboración del expediente técnico de la planta de Fraccionamiento de LGN en la Convención.

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada según los plazos otorgados por el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previo presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en 04 (cuatro) pagos de igual valor cada uno.

según se detalla:

- Primer pago: 25% del monto contractual a la entrega del 1er entregable.
- Segundo pago: 50% del monto contractual a la entrega del 2do entregable.
- Tercer pago: 75% del monto contractual a la entrega del 3er entregable.
- Cuarto pago: 100% del monto contractual a la entrega del 4to entregable.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
ING. WILFREDO LEIVA DURAN
CONVENCIÓN, CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
ING. WILFREDO LEIVA DURAN
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 618189



El monto de la Factura no estará afecto a reajuste de ninguna índole.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable. Siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

XIV. PENALIDADES (obligatorio)

14.1. Penalidad por mora (obligatorio)

Según lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado:

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso injustificado hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente de la Contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Tanto el "monto" como el "plazo" se refieren según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia del retraso.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14.2. Otras penalidades.

Máximo 10% del monto contractual. (No aplica).

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N°29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales, en aquellos casos en los cuales, por el cumplimiento de la prestación la entidad asigne el contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del bien, uso y conservación del mismo, de lo contrario responderá por su deterioro, pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro de los (5) días hábiles.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ING. EVGUEN FERNANDES ESCOBAR
CONDOMINIO MAGISTROS PATRIOTAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ING. Wilfredo Leiva Duran
RESIDENTE DE OBRA
CIP-61899

ANEXO 1 INGENIERÍA DE DETALLE DE MECÁNICA Y TUBERÍAS

LISTADO DE DOCUMENTOS INGENIERIA MECANICA Y TUBERIAS	
Diseño de tuberías de procesos	Clases y Especificaciones de tuberías de procesos o "Piping Class".
	Memoria descriptiva de tuberías.
	Especificaciones Técnicas de Aislamientos de equipos y tuberías.
	Especificaciones Técnicas de Pintura y recubrimiento.
	Lista de cálculo de espesores de tuberías.
	Plano Llave de tuberías.
	Planos de montaje de tuberías.
	Especificaciones y típicos de diseño de tuberías.
	Cuadernillo de Isométricos.
	Lay Out de estructuras elevadas.
	Elevaciones de Pipe Rack.
	Cuadernillo de Soportes Típicos de Tuberías.
	Planos de sección de Piperacks.
	Memoria de Calculo Análisis de Flexibilidad.
	Requerimientos de Materiales – Tuberías.
	Hojas de Datos de Especificación Técnica de Soldadura.
Tuberías de transporte o pipelines	Plot Plans — ISBL.
	Modelamiento 3D - BIM.
	Requerimiento de materiales para cotización.
	Lista de Materiales, precio y cantidades (incluyendo proveedores de acero, tuberías e instrumentos).
	Ruteo de ductos LGN, C5+ y gas combustible.
	Informe de evaluación de alternativas: superficial vs enterrado.
	Cálculo Hidráulico.
	Cálculo de espesores de tubería.
	Protección de sobrepresión.
	Análisis de stress.
Equipos estáticos y rotativos	Filosofía de mantenimiento e integridad de ductos.
	HAZOP.
	Sistemas de instrumentación, control y seguridad.
	Especificaciones de materiales y soldadura.
	Lista de Materiales, precio y cantidades (proveedores de acero, tuberías e instrumentos + pintura y protección contra la corrosión).
	Hoja de Datos de Equipos Estáticos.
	Hoja de Datos de Equipos Rotativos.
	Criterios de diseño Mecánico.
Otras Especificaciones.	
Revisión de Documentación de Fabricantes	
Requerimiento de materiales para cotización.	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
ING. EVGÜENI MONTESINOS ESCOBAR
SUB GERENTE DE COBERTURA ENERGÉTICA
MINERA E HIDROCARBUROS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA MINAS E HIDROCARBUROS
SUB GERENTE DE COBERTURA ENERGÉTICA MINERA E HIDROCARBUROS
Ing. Wilfredo Leiva Duran
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 61899

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



(ITEM 1)

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia profesional mínima de diez (10) años computados desde la obtención de la colegiatura como ingeniero senior de procesos en labores de ingeniería de detalle de plantas de procesamiento de hidrocarburos del personal clave requerido como especialista en ingeniería de procesos en plantas de procesamiento de hidrocarburos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div data-bbox="371 1240 1225 1713" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
 ING. EVGUENIO MONTESINOS ESCOBAR
 COORDINADOR DE LICITACIONES

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
 ING. WILHELO LARREA LUTIAN
 RESIDENTE DE OBRA



Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería Petroquímica y/o ingeniería Química con colegiatura y habilitación. La habilitación profesional deberá presentarlo para la suscripción del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato del personal clave requerido como especialista en ingeniería de procesos en plantas de procesamiento de hidrocarburos.

Acreditación:

El Título Profesional en Ingeniería Petroquímica y/o Ingeniería Química será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título Profesional en Ingeniería Petroquímica y/o Ingeniería Química no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA, FINANZAS Y PROYECTOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA, INGENIEROS
ING. EVONER MACATEZOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - PREMI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA, FINANZAS Y PROYECTOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA, INGENIEROS
ING. WILLIAM Leiva Duran
COORDINADOR DE OBRAS



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>Dos (02) computadoras personales, como mínimo, con software y/o programas con licencia de la especialidad de ingeniería de Procesos (simuladores PROMAX, o HYSYS, o ProSIMPlus, o Pro/II, u otros necesarios para elaborar los balances de materia y energía, las memorias de cálculo de los procesos y los planos P&IDs).</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ingeniería básica y de detalle en la especialidad de ingeniería de Procesos para plantas de procesamiento de hidrocarburos y plantas de abastecimiento mayorista de combustibles.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
 ING. EVAUEN MONTESINOS ESCOBAR
 COORDINADORA DE PROYECTOS - GREMH
 CIP 131760

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
 ING. WALTER TORO DURAN
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP-61829

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ING. EVGUENIN TESINOS ESCOBAR
COORDINADOR DE PROYECTOS - GREMH
CIP 41000

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ING. WILFREDO LAYVA DURAN
RESIDENTE DE OURA
CIP 61899

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

14



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA E INICIATIVAS
 ING. EUGENIO MONTESINOS ESCOBAR
 COORDINADOR DE PROYECTOS - GREM
 CIP: 131000

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y TURISMO
 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA E INICIATIVAS
 Ing. Wilfredo Leiva Durán
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 61899



(ITEM 2)

..

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Experiencia mínima de diez (10) años, computados desde la colegiatura como ingeniero Electricista, Mecánico-electricista, Mecatrónico o Electrónico senior en actividades de ingeniería en plantas de procesamiento de hidrocarburos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

Gobierno Regional de Cusco
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Ing. Edwin C. Córdova
 Coordinador de Asesoría Jurídica

Gobierno Regional de Cusco
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Ing. Wilfredo Leiva Durán
 Residente de Obra



Requisitos:

Título Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o ingeniería Mecánica-Eléctrica y/o ingeniería Mecatrónica y/o ingeniería Electrónica con colegiatura y habilitación. La habilitación profesional deberá presentarlo para la suscripción del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato del personal clave requerido como especialista en ingeniería de instrumentación, control y electricidad en plantas de procesamiento de hidrocarburos.

Acreditación:

El Título Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería mecánica-Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería mecánica-Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos: Dos (02) computadoras personales, como mínimo, con software y/o programas con licencia de la especialidad de ingeniería Eléctrica, Instrumentación y Control (AutoCad y otros necesarios para elaborar las memorias de cálculo de los instrumentos y equipos).</p> <p>Acreditación:</p>

Handwritten signature and stamp of the Regional Government of Cusco.

Stamp and signature of Ing. Wilfredo Leiva Duran, Residente de Obra.

	<p>Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ingeniería básica y de detalle en la especialidad de ingeniería de Instrumentación, control y electricidad para plantas de procesamiento de hidrocarburos y/o plantas de abastecimiento mayorista de combustibles.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los</p>

GOSIFINO P. MORALES
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS 1001
CUSCO - PERU
TEL: 051 052 2300000
WWW.GR.CUSCO.GOV.PE

GOSIFINO P. MORALES
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE SAN FRANCISCO DE ASIS 1001
CUSCO - PERU
TEL: 051 052 2300000
WWW.GR.CUSCO.GOV.PE

Ing. Wilfredo Leiva Durán
RES. 00665-2018-GR/CUSCO
CIP: 61839

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración



jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LICITACIONES PÚBLICAS
ING. WILSON LEIVA DURAN
COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES
C.I. 13719

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LICITACIONES PÚBLICAS
ING. WILSON LEIVA DURAN
RESIDENTE DE OBRA
C.I. 61859



(ITEM 3)

REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia mínima de diez (10) años, computados desde la colegiatura como ingeniero Mecánico senior en actividades de ingeniería en plantas de procesamiento de hidrocarburos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div data-bbox="371 1182 1225 1653" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2 .1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>Título Profesional en Ingeniería Mecánica o ingeniería Mecánica-Eléctrica con colegiatura y</p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
 ING. WILFREDO LEIVA DURAN
 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001/2024
 Gerente General

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES
 Ing. Wilfredo Leiva Duran
 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001/2024
 CIP: 61389

182



Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil y 00/000 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: ingeniería básica y de detalle en la especialidad de ingeniería Mecánica y Tuberías para plantas de procesamiento de hidrocarburos y/o plantas de abastecimiento mayorista de combustibles **y/o planta de fraccionamiento de LGN.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los

COORDINADOR REGIONAL DE CONTRATACIONES
Ing. Wilfredo León
RESIDENTE DEC
CIP-61899

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GESTIÓN 2023
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. EVELYN PATRICIA ESCOBAR
COORDINADORA TÉCNICA - GRESH
17/09

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. Wilfredo Leiva Durán
RESIDENTE DE OBRA
CIP-01859



cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Gobierno Regional Cusco
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
MAG. EVILINA VILLALBA ESCOBAR
COORDINADORA DE LICITACIONES - GR CUSCO
CIP: 17109

Gobierno Regional Cusco
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
Ing. Wilfredo Acosta Duran
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 51899

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50 puntos
	<p>POR CADA ITEMS (1, 2 Y 3) DE CORRESPONDER</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>POR CADA ITEMS (1, 2 Y 3) DE CORRESPONDER</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 250,000.00¹¹: 50 puntos</p> <p>M >= 200,000.00 y < 250,000.00: 30 puntos</p> <p>M > 100,000.00 ¹² y < 200,000.00: 10 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/. 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>PARA CADA ITEM (1,2 Y3) DE CORRESPONDER.</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimiento del proyecto a la cual pertenece la consultoría: Recopilación histórica de información, planeamiento, marco legal, etc. 2. METAS: plantear metas para el logro de la consultoría. 3. ACTIVIDADES: para el desarrollo de la consultoría 4. PROGRAMACION: Secuencialidad de las actividades, determinación de puntos críticos. 5. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION: Para el logro de la consultoría. 6. CONTROL DE PLAZOS: Determinación de Hitos de control, determinación de puntos críticos. 7. MATRIZ DE ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES: Del personal clave y personal de apoyo de ser el caso. 8. MEJORAS: Al servicio de consultoría, indicando estrategias). 9. MATRIZ DE RIESGOS: Que puedan afectar el normal desarrollo del cronograma de ejecución de consultoría. 10. CALIDAD: Mecanismos de aseguramiento de calidad y del tiempo de servicio <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>POR CADA ITEMS (1, 2 Y 3) DE CORRESPONDER</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 50 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

PARA CADA ITEM (1,2 Y3) DE CORRESPONDER.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes</p>

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5****CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones**A.1 Formación académica:**

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IG V prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IG V

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IG V previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 14

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 17-2024-GR CUSCO -1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.